

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.) Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RE. 00. 26 Marzo 1827 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 4 de Julio de 1937
AÑO II NUM. 288

Núm. 3.440

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Excmos. Sres.: Creada en esta capital la Inspección de los Campos de Concentración de prisioneros, ha quedado en su consecuencia constituido en nuevo Centro del Estado, cuya correspondencia debe disfrutar de franquicia postal y telegráfica por estar comprendida en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, y en su virtud, He acordado conceder a la Inspección de los Campos de Concentración de prisioneros franquicia postal y telegráfica para su correspondencia oficial, definida en cuanto a sus destinatarios en la Real orden de 1.º de Mayo de 1920 y ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 29 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda y Directores de Correos y Telégrafos.

Excmo. Sres.: Establecida en Bilbao la Delegación del Consejo de Cultura y Enseñanzas, y siendo necesario a dicho Centro oficial relacionarse con otros Centros u Organismos del Estado, su correspondencia debe disfrutar franquicia postal y telegráfica por hallarse además comprendida en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre, y en su virtud, He acordado conceder a la Delegación del Consejo de Cultura y Enseñanza, establecida en Bilbao, franquicia postal y telegráfica para su correspondencia oficial, definida en cuanto a sus destinatarios en la Real orden de 1.º de Mayo de 1920 y ajustándose a los requisitos establecidos en el artículo 39 de la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Burgos 29 de Julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda Directores de Correos y Telégrafos.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 5 de Agosto de 1937
AÑO II NUM. 289

Núm. 3.441

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

En uso de las atribuciones que me

competen, por conveniencias del servicio y a propuesta de V. E., dispongo:

Que D. Nicolás Salas Eguía, Delegado de Trabajo de 2.ª categoría, actualmente de la provincia de Cádiz, pasa a prestar sus servicios en la vacante de Delegado de Trabajo de la provincia de Córdoba.

Burgos 2 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.437

Inspección provincial Veterinaria

Habiéndose presentado la Epizootia de Carbunco bacteridiano, en el ganado vacuno y caballo existente en el término municipal de Montemayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados, se encuentran en el «Cortijo de Guzmendo», señalándose como zona infecta, los establos, corrales, encerraderos y terreno y pastos utilizados por dichos animales, como zona sospechosa el resto de la finca y terreno del arroyo «La Corchena» y zona de inmunización, las fincas limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca y desinfección de locales y las que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 139 al 147 inclusive del citado Reglamento de Epizootias.

Córdoba 14 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Circular núm. 3.438

Terminando el próximo día 15 del corriente el plazo fijado para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales de esta capital y siendo muchos los contribuyentes que aún no han podido proveerse de tal documento, por decreto del día de la fecha, he acordado sin perjuicio de dar cuenta a la Comisión Gestora, prorrogar dicho plazo hasta el 30 de Septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 12 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eduardo Quero*.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Núm. 3.391

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a concurso, al objeto de ejecutar, mediante destajo, las obras que a continuación se expresan:

Destajo número	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Importe del destajo	Fianza provisional
		PESETAS	PESETAS
1	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 12 de la carretera de la de FUENTE OBEJUNA AL CASTILLO DE LAS GUARDAS A LA DE CORDOBA A ALMADEN POR BELMEZ.....	51.403'92	1.543'00
2	Bacheo con emulsión asfáltica para conservación del firme en los kilómetros 1 al 32 de la carretera de segundo orden DE CORDOBA A ALMADEN...	57.120 00	1.714'00
3	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 15,250 de la carretera de tercer orden de MONTORO A RUTE.....	96.256'12	2.888'00
4	Reparación de explanación y firme en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de BUJALANCE A VILLA DEL RIO.....	60.486'00	1.815'00
5	Idem idem del 5 al 9 de la carretera de tercer orden de BUJALANCE A VILLA DEL RIO.....	75.607'50	2.269'00
6	Bacheo con emulsión asfáltica para conservación del firme de los kilómetros 33 al 44 de la carretera de segundo orden de CORDOBA A ALMADEN; y reparación del firme con emulsión asfáltica en los 9,717 metros lineales comprendidos entre los puntos kilométricos 36,773 al 42, por una parte, y 54 al 58,500, por otra parte, en la carretera de segundo orden de TORREDONJIMENO A EL CARPIO....	61.911'14	1.858'00
7	Bacheo con emulsión asfáltica, para conservación del firme, en los kilómetros 45 al 56 de la carretera de segundo orden de CORDOBA A ALMADEN; y reparación del firme con emulsión asfáltica, en los 10,773 metros lineales comprendidos entre los puntos kilométricos 42 al 46,773, por una parte, y 48 al 54, por otra parte, de la carretera de segundo orden de TORREDONJIMENO A EL CARPIO.....	65.752'06	1.973'00

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se detallan, se encontrarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, calle Juan José de la Colina, número 1, donde podrán ser examinados por los interesados, hasta la víspera, inclusive, del día fijado para la apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficinas.

Para tomar parte en este concurso, deberá depositarse previamente en la Delegación de Hacienda de esta provincia, en concepto de fianza provisional, la cantidad que se indica para cada destajo, devolviéndose a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día veinte (20) de Agosto actual, a las doce (12) horas, en la Jefatura de Obras Públicas.

El concurso versará principalmente sobre las bajas que los concursantes ofrezcan respecto al importe de cada destajo, pero podrán presentarse ofertas de precios por unidades de obra, que no guarden igual proporción con las de los proyectos.

Se considerará para la adjudicación la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se cita al final, y se admitirán hasta las trece (13) horas del día diez y nueve (19) de Agosto actual, en la Jefatura de Obras Públicas, presentándose en pliegos cerrados y lacrados, y en papel de clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, reseñándose en la cubierta, en números manuscritos, la cédula, clase, etcétera, debiendo exhibirse ésta a la presentación, y, además, se escribirá:

«Proposición para optar al concurso del destajo número..... de las obras de.....» (Fecha y firma).

A la proposición se acompañará, por separado, el recibo, expedido por la Delegación de Hacienda, de haber constituido la fianza.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, («Gaceta» del 7), y disposiciones complementarias.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Septiembre de 1928 («Gaceta» del 25), y disposiciones posteriores.

Presentará, igualmente, el proponente, los justificantes de estar al corriente en el Retiro Obrero.

El concurso podrá declararse desierto, o adjudicarse discrecionalmente a quienes ofrezcan condiciones más ventajosas, a juicio de la Administración.

Córdoba a 12 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernández de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en..... calle..... número..... enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación, por concurso, del destajo número..... de.....

Se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al destajo, con una rebaja del..... por ciento (en letra), sobre los precios del destajo.

(Esta última parte podrá ser sustituida, indicando los importes líquidos por unidades de obra que se comprometen a ejecutar, en relación con los que figuran al proyecto que sirve de base al destajo).

(Fecha y firma).

Ayuntamientos

VILLA DEL RIO

Núm. 3.304

Don José Sabio Maturana, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta Villa del Río.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Juan Manuel Agudo Padilla, hijo de Juan Manuel y Teresa.

Ildefonso Agüera Cañete, de Cristóbal e Isabel.

Diego Ayllón Padilla, de Pablo e Isabel.

Juan Baeza Domingo, de Pedro e Isabel.

Francisco Barba Rodríguez, de Juan Antonio y Estrella.

Manuel Benito Sebastini, de Manuel y Adelaida.

Francisco Cabezas Rodríguez, de Julián y Soledad.

Francisco Cachinero Cabezón, de Francisco y Juana.

Antonio Calleja Ruiz, de Ildefonso y María Antonia.

Juan Castro Zamora, de Manuel y Francisca.

Antonio Servando Moraleda, de Bartolomé y Teresa.

José Criado Hombrado, de Antonio y Juliana.

Juan Manuel Escabia Gallego, de Juan y Gestrudis.

Pedro José Fernández Infante, de Manuel y María Dolores.

Francisco Garaza Sigler, de José y Micaela.

Salvador García Juárez, de Juan y Dolores.

José García Lara, de José y Catalina.

Salvador García Martínez, de Pedro y Rosa.

Francisco Jurado Moyano, de Francisco y María.

Juan Jurado Pescuezo, de Juan y María.

Juan López Caro, de Sebastián y María.

Sebastián López Grande, de Juan y Josefa.

Juan Lorenzo Mascariña, de Bonifacio y Juana.

Ildefonso Llorente Chamorro, de Francisco y Catalina.

Miguel Menor Zamora, de Gaspar y Encarnación.

Francisco Molina Chamorro, de Francisco y Juana.

Francisco Moreno Borrego, de José y Estrella.

Diego Moreno López, de Pedro y María.

Fernando Moreno Moreno, de Antonio y María.

Juan Moreno Platero, de Manuel y Lucía.

Juan Francisco Navarro Torres, de Antonio y María.

Francisco Padilla Jurado, de Francisco y Juana.

Juan Miguel Prieto Rael, de Juan y Antonia.

José Romero Sarrión, de José y Rosa.

Angel Sánchez Jurado, de Nicanor y Juana.

Emilio Sánchez López, de Carmen.

Cristóbal Santos Valera, de Francisco y María Lucía.

Juan Serrano Cachinero, de Francisco y María Antonia.

José Torres Carretero, de José y María.

Francisco Zamora Leal, de Francisco y Josefa.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del reem, plazo del año 1939, primer semestre ordenado por la Superioridad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de

quien dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezcan en esta Casa Capitular urgentemente, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento: advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de que no hagan la presentación dicha. Villa del Río 2 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Sabio.

PORCUNA

Núm. 3.305

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Abolafia Quere, de Francisco y María.
José Aguilera Ruiz, de Pablo y Rita.
José Añera Jurado, de Mateo y Rosa.
José Añera Moreno, de Benito y Milagros.
Juan Arjonilla Huertas, de Juan y Encarnación.
Manuel Arjonilla Toribio, de Manuel y Sofía.
Emiliano Armenteros González, de Antonio y Francisca.
Francisco Ballesteros Gascón, de Juan y Soledad.
Francisco Ballesteros Navarro, de José y María.
Francisco Baudet Salas, de Francisco y Vicenta.
Juan Bellido Guirrez, de Juan y Pilar.
Manuel Borrego Gracia, de Benito y Purificación.
Francisco Borrego Heredia, de Manuel y Manuela.
Benito Burgos Ruiz, de Norberto y Agustina.
Octavio Cabeza Pinilla, de Jerónimo y María.
Miguel Casado Cámaras, de Benito y Carmen.
José Casado Cespadosa, de Juan y Juana.
Pablo Casado González, de Benito y Carmen.
José Casado Juárez, de Francisco y Concepción.
Ramón Casado Ruiz, de Francisco y María.
Sebastián Castillo Vallejo, de Manuel y Librada.
Antonio Cespadosa Delgado, de Cristóbal y Dulcencombre.
Domingo Cespadosa del Pino, de Antonio y Luisa.
Juan Cobo Casado, de Antonio y Francisca.
Tomás Cobo Toribio de Rafael y Sacramento.
José Delgado Ruano, de José y Mercedes.
Benito Díaz Casado, de Miguel y Rafaela.
Pedro Díaz Navarro, de Pedro y Juana.
Benito Díaz Sánchez, de María.
José Díaz Uceda, de Manuel y Prohencencia.
Manuel Espejo Uceda, de Manuel y Juana.

Paulino García Gordillo, de Federico y Encarnación.
Miguel García Moreno, de Manuel y Carmen.
Rafael Garrido Bellido, de Luis y Tremedal.
Antonio Garrido Delgado, de José y Sacramento.
Rodolfo Garrote Rincón, de Manuel y María.
Juan Gascón Gordillo, de Miguel y Aurora.
Manuel Gascón Hueso, de Pedro y Segunda.
Manuel Gascón Santiago, de Manuel y Aurora.
Aurelio Gómez Fernández, de Aurelio e Irene.
Octavio Gómez Millán, de Francisco y Consuelo.
Eugenio Gómez Morente, de Domingo y Manuela.
Pedro González Aguilera, de Manuel y Marta.
Antonio González Alonso, de Manuel y Agustina.
Benito González Díaz, de José y María.
Manuel González Marín, de Manuel y Encarnación.
Juan González Moraleda, de Francisco y Rafaela.
Emilio González Pérez, de Ramón y Juana.
Teodosio González Torres, de Manuel y Concepción.
Benito Guerrero García, de Luis y Belén.
Rosendo Gutiérrez Valverde, de Eulogio y María.
Eugenio Heredia Rodríguez, de Antonio y Rafaela.
Santiago Herrador Maez, de Benito y María.
José de la Hoz Teba, de Diego e Isabel.
Manuel Huertas Serrano, de Francisco y Josefa.
Bibían Huertas Toribio, de Bibían y Trinidad.
Ramón Juárez Delgado, de Antonio y María.
Juan Luque Trena, de Tomás y Salud.
Antonio Martínez Sánchez, de Candelario y Magdalena.
Facundo Martos Cabeza, de Hermenegildo y Ángela.
Pedro Méndez Hueso, de Juan y María.
Francisca Mérida Ordóñez, de Francisco y Francisca.
Gonzalo Merino Casado, de Enrique y Antonia.
Juan Micó Ramírez, de Rafael y Gertrudis.
Antonio Millán Ballesteros, de Manuel y Amalia.
Manuel Millán Molina, de Benito y Trinidad.
Feliciano Millán Montilla, de Eliseo y María.
Genaro Millán del Pino, de Antonio y Manuela.
Luis Millán Zarza, de Adriano y Francisca.
Antonio Montilla Caballero, de Julio y Victoria.
Manuel Montilla Delgado, de Florencio y Antonia.

Miguel Montilla Ortega, de Francisco y María.
Francisco Moraleda Bellido, de Modesto y Teresa.
Juan Moreno Aguilar, de Antonio y Luisa.
Rafael Moreno Delgado, de Isidro y María.
Francisco Moreno Valdivia, de Jerónimo y Ana.
Antonio Morente Delgado, de Joaquín y Beatriz.
Manuel Morente García, de Benito y Juana.
Jerónimo Padilla Díaz, de Pablo y Juana.
Luis Pérez Ruiz, de Manuel y Ana.
Arturo Pino Casado, de Amador y Magdalena.
Antonio del Pino Delgado, de Rafael y Antonia.
Jacinto del Pino Díaz, de Benito y Elisa.
José del Pino Juárez, de Benito y Aurora.
Domingo del Pino Pérez, de Domingo y Manuela.
Cayetano Pino Santiago, de Julián y María.
Manuel Porras Navarro, de Valeriano y Marina.
José Quero Corpas, de Juan y Nicolasa.
Andrés Quero y Quero, de Juan y María.
Francisco Quero Ruiz, de Manuel y Ángela.
Benito Ramírez Toribio, de Manuel y Aurelia.
Florencio Ramos Parras, de Manuel y Emilia.
Juan Ramos del Pino, de Juan y Carmen.
Francisco Rincon Millán, de Manuel y Purificación.
Francisco Rodríguez Ocaña, de Fernando y Patrocinio.
Juan Ruiz Juárez, de José y Rafaela.
Manuel Ruiz Romero, de Francisco y Adoración.
Santiago Ruiz Toribio, de Juan y Manuela.
Eduardo Salas García, de Cristino y María.
José Sánchez Carrasco, de Francisco y Adelaida.
Antonio Santiago Hueso, de Miguel y Rosa.
Tomás Santiago Jiménez, de Antonio y Carmen.
Juan Toribio Uclés, de Juan y Antonia.
José Torres Aguilera, de Pedro y Visitación.
Francisco Torres Gallego, de Jacinto y María.
Juan Torres Gallo, de Manuel y Lorenza.
Manuel Torres Garrido, de José y María.
Manuel Torres Navas, de Fernando y Filomena.
Miguel Torres Pérez, de Hermenegildo y María.
Luis Torres Quero, de Fermín y Carmen.
Gonzalo Torrevejano Sevilla, de Gonzalo y Eulalia.
Flabiano Trena Guillén, de Angel y Luisa.

Francisco Vallejos Callado, de Manuel y Consuelo.
Manuel Vallejos Cañas, de Francisco y Peligros.
Antonio Vallejos Sanchez, de Benito y Soledad.
Vicente Zumaquero Salas, de Juan y Rosa.
Vicente Zumaquero Vera, de Juan y Ana.

Naturales de este término comprendidos en el alistamiento del reemplazo del año 1939, ordenado por la Superioridad, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular urgentemente, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de que no hagan la presentación dicha.

Porcuna a 5 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde interino, A. Ruiz Ollero.

BUJALANCE

Núm. 3.307

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero o residencia actual de los mozos de esta naturaleza que después se dirán, nacidos en el segundo semestre del año 1918, así como el de sus padres, tutores, parientes o amos, se les cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 4, 6 y 8 del actual a las diez horas, en que tendrán lugar los actos de la rectificación; rectificación y cierre definitivo, del alistamiento de mozos correspondiente al segundo semestre de 1939, y el acto de la clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndoles a los mismos que si dejaran de presentarse o no alegaran causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar previa declaración de prófugos y que este edicto sustituye las citaciones ordenadas el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Bujalance 3 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

Mozos que se citan

Eleuterio Adelantado Muñoz, hijo de Antonio y Dolores.
Juan Benítez Alba, de Juan y Rosario.
Román Borreguero González, de Antonio y Anastasia.
Ildefonso Benítez Tamajón, de Juan y Encarnación.
Manuel Bueno Calderón, de Antonio y María.
Gabriel Borreguero Priego, de Gabriel y Concepción.

Salvador Bejar Jurado, de Juan y María.

Juan Benítez Montero, de Bartolomé y María.

Francisco Cuenca Rojas, de Juan y María.

Juan Carretero Ortiz, de Francisco y María.

Antonio Castilla Castro, de Diego y María.

Mateo Cuenca Salazar, de Mateo y Ana.

José Castro López, de Tomás y María.

Rodrigo Cebrián Castilla, de Juan y Ana.

Antonio Cantarero Rodríguez, de Rafael y María.

Bartolomé Cabello Alcalá, de Bartolomé y María.

Manuel Cobos León, de Tomás y Isabel.

Bartolomé Castillejo Pérez, de Bartolomé y Francisca.

Antonio Cabello Soto, de Manuel y Fuensanta.

Antonio Castrro Coca, de Ildefonso e Isabel.

Manuel Calzado Ramos, de Juan y Carmen.

Juan Castilla Obrero, de Antonio y Ana.

Ildefonso Castro Castilla, de José y Joaquina.

Bartolomé Cabello, de García Alfonso y Francisca.

Norberto Canales Velasco, de José y Antonia.

Antonio Castilla Moreno, de Antonio y María.

Juan Castellano Repiso, de José y Antonia.

Rafael Castro Madrid, de Lorenzo y María.

Antonio Caro Gálvez, de Francisco y Carmen.

Sebastián Escobedo Ibáñez, de Juan y Francisca.

Carlos González de Canales López, de Fernando y Pilar.

Fernando Galiano Jurado, de Luis y Elena.

Manuel Garrido Venzalá, de Antonio y María.

Antonio García Gallardo, de Antonio y María.

Antonio García Buenosvinos, de José y Antonia.

Francisco Girón García, de Cristóbal y Ana.

José Gallardo Zamora, de José y Concepción.

Antonio Galán Penalva, de Francisco y Rosario.

Eliseo Chocero Castro, de Francisco y Antonia.

Juan Ibáñez Olaya, de Juan y Ana.

Juan Jiménez Caravaca, de Francisco y María.

José López García, de Alfonso y María.

Francisco León Girón, de Juan y Catalina.

Gaspar León Castro, de Tomás y Luisa.

Antonio Laín Caravaca, de Manuel y Ana.

Francisco Larrosa Palacios, de Francisco y Ana.

Juan López Galiano, de Juan y Francisca.

José López Castro, de Pedro y Concepción.

Rafael Montero García, de Juan y Antonia.

Juan Morente Carpio, de Padre desconocidos.

Pedro Montilla Salinas, de Juan y María.

Francisco Martínez Osuna, de Nicolás y María.

Juan Martínez Requena, de Fernando y Angela.

Juan Montero Cuenca, de Juan y María.

Francisco Maturana Moya, de Cándido y Ana.

Alfonso Montilla Velasco, de Alfonso y Francisca.

Francisco Morente García, de Diego y Concepción.

Pedro Moreno Alharilla, de Juan y Magdalena.

José Martínez Soriano, de José y Juana.

Pedro Montero Tejada, de José y María.

Francisco Montero Rojas, de Antonio y Ana.

Diego Montilla Reyes, de Juan y María.

Juan Montero Blanco, de Fernando y María.

Francisco Núñez Cerezo, de Francisco y María.

Antonio Navarrete Cantarero, de Antonio y Concepción.

José Olaya Sobrino, de José y María.

Antonio Pozuelo Cantador, de Gerónimo y Antonia.

Francisco Rodríguez Tripero, de Pedro y Juana.

Miguel Rodríguez Solano, de Lorenzo y Juana.

Salvador Rodero Obrero, de Francisco y Ana.

Manuel Robles Camargo, de Manuel y Pilar.

Miguel Romero Soriano, de Alonso y Dolores.

Sebastián Rodríguez Muñoz, de Juan y Antonia.

José Romero Sánchez, de Juan y María.

Francisco Romero Sánchez, de Juan y María.

Juan Ramos Ramos, de Juan y Carmen.

José Rubiano Peñuela, de Ildefonso y María.

Sebastián Sánchez Castro, de Juan y Ana.

Antonio Salmoral Nieto, de José y María.

Pedro Soriano Jiménez, de Francisco y María.

Francisco Tamajón Rodríguez, de Francisco y Francisca.

Antonio Toledano Gil, de José y Juana.

Antonio Uceda Millón, de Rafael y Dolores.

Francisco Valera Iglesias, de Juan y Ana.

Juan Venzalá Cubero, de Francisco y Antonia.

Antonio Vilchez Pérez, de Antonio y Angela.

Mateo Vacas Arroyo, de Pedro y Asunción.

Francisco Valera Sotomayor, de Luis y Paula.

Andrés Vallejo Solano, de Andrés y Francisca.

Miguel Vallejo Ortega, de Francisco y Ana.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.308

Don Antonio Pérez García, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el alistamiento de mozos nacidos en el año 1918 que forman el reemplazo de 1939, e ignorándose el paradero de los que a continuación se expresan se citan a los mismos para que comparezcan en esta Alcaldía el día 20 del mes actual que tendrán lugar el acta de incidencias de la clasificación de soldados quedando advertidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

Primer trimestre

José Caballero Ramírez, hijo de Rafael y Salud.

Luis Fernández Molina, de Eladio y Carmen.

Antonio Muñoz Aceituno, de Tomás y Aracelis.

Manuel Ochoa Aceituno, de Manuel y Casimira.

Manuel Olmo Molina, de Clemente y Carmen.

Jerónimo Padilla Osuna, de Jerónimo y María.

Guillermo Roldán Poyato, de José M.^a y Telefora.

Antonio José Ramírez Gómez, de Rafael y Carmen.

Antonio Torres Priego, de Francisco y Ana.

Segundo trimestre

José Amo Ubelda, de Manuel y Feliciano.

Antonio Caballero Jiménez, de Antonio y Francisca.

José Moreno Hurtado, de Vicente y Teresa.

Antonio Ortega Roldán, de Antonio y Angeles.

Laureano Rueda Santiago, de Antonio y Francisca.

Tercer trimestre

Francisco Hernández Luna, de Manuel y Josefa.

Pedro Mellado Roldán, de Francisco y Juana.

Manuel Olmo Cano, de Manuel y Angeles.

José Ramírez Morales, de Jerónimo y María.

Federico Roldán Ortega, de Miguel y Feliciano.

Antonio M. Romero Moreno, de Francisco y Carmen.

Cuarto trimestre

Antonio Caballero Retamosa, de Rafael y Encarnación.

Antonio Feria Tapia, de Antonio y Carmen.

Francisco García Artero, de Francisco y María.

Francisco Roldán Palomino, de Higinio y Francisca.

Nueva Carteya 6 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Pérez García.

PEDRO ABAD

Núm. 3.330

Don Esteban Cáceres Villarejo, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero o residencia actual de los mozos de esta naturaleza que después se dirán, así como el de sus padres, tutores, parientes o amos, se les cita por medio del presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días ocho, y doce del actual a la hora de las diez y nueve respectivamente, en que tendrán lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados de todos los mozos nacidos en el año 1918 (2.º semestre) correspondientes al reemplazo de 1939, advirtiéndoles que si dejarán de presentarse o alegar causa justa que se lo impida, les parará el perjuicio que hubiere lugar previa declaración de prófugos.

Pedro Abad 6 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Esteban Cáceres.

Mozos que se citan

Francisco Algea Criado, hijo de José y Angela.

Rafael Cabello Garrido, de Pedro y Teresa.

José Antonio Castilla Abarca, de Alfonso y Dolores.

José Garrido Rodríguez, de José y Francisca.

Alfonso López Navarro, de Alfonso y Antonia.

Pedro Mejías Hernández, de Antonio y María Josefa.

Alfonso Olanda Garrido, de Bartolomé y María.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Prontitud en los trabajos. :: Precios económicos.

Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de Quintas y del Padrón y Resúmenes de Cédulas Personales en papel de superior calidad.

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA